



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020-MPA-A

Abancay, 01 de setiembre del 2020

VISTO:

Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Informe N° 0111-2020-SGP-GPPR-MPA-A, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 277-2020-GPPR-M-A, remitido por la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 186-2020-GM-MPA, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, en su artículo 1° resuelve "Autorízase la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020". Asimismo en su artículo 3° refiere: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 46° modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, el cual establece en su acápite 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los créditos suplementarios y transferencias de partidas;

Que, en aplicación de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

b) La incorporación de mayores ingresos públicos El Peruano / Lunes 30 de diciembre de 2019 NORMAS LEGALES 25 provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 118-2019-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 186-2020-GM-MPA, el Gerente Municipal solicita autorización para la incorporación presupuestal de transferencia de partidas en el nivel institucional por un monto total de S/ 71,506.00 (Setenta y un mil quinientos seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Recursos donaciones y transferencias, en mérito la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, de fecha 26 de agosto del presente año;

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención a lo solicitado por la Gerencia Municipal de esta Entidad; y, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZÁSE, la incorporación presupuestal de la transferencia de partidas realizadas a la Municipalidad Provincial de Abancay – Departamento de Apurímac, recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto de S/ 71,506.00 (Setenta y un mil quinientos seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4, Recursos por Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS
1.4.13.11

En Soles

TOTAL, INGRESOS

71,506.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0290093 SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0111 SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO
Categoría del Gasto	:	2.3 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3.18.21 1,706.00
	:	2.3.27.59 63,800.00
	:	2.3.27.1199 6,000.00

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO

71,506.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuilla Maldonado
ALCALDE